



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 23 marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 030-2022-CU.- CALLAO, 23 DE MARZO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2022, en el punto de Agenda 2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 206-2022-R SOBRE AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2021-II.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 206-2022-R del 21 de marzo de 2022, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelve “*AMPLIAR, con eficacia anticipada, de manera excepcional, las fechas para las actividades de “Recepción de Documentos (virtual)” y “Entrega de Constancia (virtual)” hasta el lunes 21 de marzo de 2022, del Cronograma de Ingresantes del Proceso de Admisión 2021-II, aprobado por Resolución N° 091-2021-CU del 16 de junio de 2021 y modificado por Resolución N° 015-2022-R del 12 de enero de 2022, conforme a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión 2022 y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*”;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 206-2022-R del 21 de marzo de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° RATIFICAR**, la Resolución N° 206-2022-R del 21 de marzo de 2022, que resuelve: “*1° AMPLIAR, con eficacia anticipada, de manera excepcional, las fechas para las actividades de “Recepción de Documentos (virtual)” y “Entrega de Constancia (virtual)” hasta el lunes 21 de marzo de 2022, del Cronograma de Ingresantes del Proceso de Admisión 2021-II, aprobado por Resolución N° 091-2021-CU del 16 de junio de 2021 y modificado por Resolución N° 015-2022-R del 12 de enero de 2022,*



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

*conforme a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión 2022 y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”.*

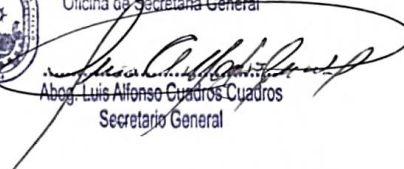
**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc .Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.